



CESAR RANGEL SILVA

FEDATARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Lima, 13 NOV. 2024

Nº 301-2024-PCM

VISTOS:

Los Informes N° D000094-2024-PCM-OPMI y N° D000103-2024-PCM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la indicada norma, prescribe que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; asimismo, precisa que dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; precisando que dichos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

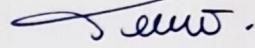
Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 005-2021-PCM se aprueban los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que comprenden criterios de priorización de Cierre de Brechas, Alineamiento al Planeamiento Estratégico, Alcance de la Inversión, Ejecutabilidad Presupuestal y Beneficios

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por REYES
GONZALES Katherine Geraldine
FAU 2016899926 Hard
Modo: Dey V. B.
Fecha: 11.11.2024 17:06:18-05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por GARCIA
ABROSO Richard Eduardo FAU
016899926 Hard
Modo: Dey V. B.
Fecha: 11.11.2024 14:17:37-05:00



.....
CESAR RANGEL SILVA
FEDEATARIO
RM N° 262-2022-PCM

de la Inversión; asimismo, con Resolución Ministerial N° 368-2022-PCM se aprueba la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que comprenden los criterios de priorización de Cierre de Brechas, Alineamiento al Planeamiento Estratégico, Pobreza, Población Beneficiaria, Ejecutabilidad Presupuestal, Presupuesto de inversiones públicas per cápita, Impacto Territorial y Zonas Vulnerables o de Frontera;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 147-2024-PCM se designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Informes N° D000094-2024-PCM-OPMI y N° D000103-2024-PCM-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, propone y sustenta la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros para la asignación de recursos a las inversiones relacionadas con sus funciones, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros han sido validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 0788-2024-EF/63.03, sustentado en el Informe N° 0293-2024-EF/63.03;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

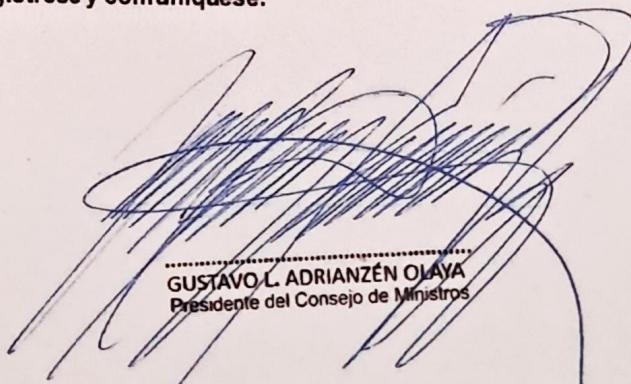
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrate y comuníquese.



.....
GUSTAVO L. ADRIÁNZEN OJAYA
Presidente del Consejo de Ministros

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por REYES
GONZALES Katherine Geraldine
FAU 20168595926 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.11.2024 17:06:38 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168595926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.11.2024 14:17:52 -05:00

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Octubre 2024

Contenido

I. OBJETIVO.....	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III. MARCO LEGAL.....	3
IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.....	3
V. FORMATOS N° 04 – B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	6
Formato 1: Criterio de cierre de brechas	7
Formato 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico.....	8
Formato 3: Criterio de sinergia.....	10
Formato 4: Criterio de impacto territorial	11
Formato 5: Criterio de pobreza	12
Formato 6: Criterio de población beneficiaria.....	13
Formato 7: Criterio de zonas vulnerables o de frontera.....	14
Formato 8: Criterio de ejecutabilidad presupuestal	15
Formato 9: Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita.....	16



Firmado digitalmente por AREVALO
NAVARRÓ Guido FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.10.2024 18:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por REYES
GONZALES Katherine Geraldine
FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.11.2024 19:39:40 -05:00

I. OBJETIVO

Establecer los criterios de priorización del sector Presidencia del Consejo de Ministros para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización establecidos en el presente documento se aplicarán en la fase de Programación Multianual de Inversiones para la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno.

Estos criterios deberán alinearse con las medidas definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales y serán de aplicación obligatoria para todas las solicitudes de financiamiento de inversiones presentadas, conforme a la normativa vigente. Además, dichas solicitudes deberán ajustarse a los objetivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

III. MARCO LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 3.2 Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 3.3 Resolución Ministerial N° 368-2022-PCM que aprueba la modificación de los Criterios de Priorización del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.4 Resolución Ministerial N°049-2023-PCM, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 del Sector PCM.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 045-2024-PCM, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 del Sector PCM.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 202-2024-PCM, que aprueba la modificación de siete indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos del Sector PCM.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 147-2024-PCM que designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.9 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En el marco del *Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales*, el sector Presidencia del Consejo de Ministros ha definido un total de nueve (9) criterios de priorización de inversiones, que incluyen tanto criterios generales obligatorios como opcionales. Estos criterios suman un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1 Sector PCM: Criterios de priorización

Nº	Criterio de priorización	Peso	Categoría
1	Criterio de cierre de brechas	20	General Obligatorio
2	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	20	General Obligatorio
3	Criterio de sinergia	10	General Obligatorio
4	Criterio de impacto territorial	10	General Obligatorio
5	Criterio de pobreza	9	General Opcional
6	Criterio de población beneficiaria directa	9	General Opcional
7	Criterio de zonas vulnerables o de frontera	6	General Opcional
8	Criterio de ejecutabilidad presupuestal	8	General Opcional
9	Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita	8	General Opcional
Total		100	

Fuente: PCM-OGPP-OPMI

1. Criterio de cierre de brechas

Se priorizarán las inversiones dirigidas a cerrar brechas de infraestructura o acceso a servicios según el tamaño de la brecha. Las inversiones destinadas a cerrar las brechas más críticas deben tener prioridad en la asignación de recursos. El peso de este criterio de priorización es de 20 puntos.

2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio prioriza las inversiones en función de su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, se dará prioridad a aquellas inversiones que estén directamente vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Es importante destacar que, si una inversión no está alineada con el PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI. El peso de este criterio es de 20 puntos.

3. Criterio de sinergia

Prioriza las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias o complementariedades con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de programación multianual de inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones. El puntaje para este criterio es de 10.

4. Criterio de impacto territorial

Prioriza las inversiones que tienen un mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales. El peso de este criterio de priorización es de 10 puntos.

5. Criterio de pobreza

Prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión. Este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio de priorización es de 9 puntos.

6. Criterio de población beneficiaria directa

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Considerándose que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente y eficaz, deberían de tener una prioridad



Firmado digitalmente por REYES
GONZALES Katherine Geraldine
FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 20:28:42 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO
NAVARRO Guido FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 18:41:46 -05:00

más alta (se toma en cuenta la población beneficiaria directa respecto a la población nacional). El peso de este criterio de priorización es de 9 puntos.

7. Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Prioriza las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM.

Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos. El peso de este criterio de priorización es de 6 puntos.

8. Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Considerando la existencia de restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar público. En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo de generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de la inversión pública de la unidad ejecutora de inversiones evaluada. El peso de este criterio de priorización es de 8 puntos.

9. Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Prioriza las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás. Considerando que el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno para el logro de resultados a favor de los ciudadanos y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno, este criterio tiene como objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la unidad ejecutora de inversión evaluada. El peso de este criterio de priorización es de 8 puntos.

Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones se utilizarán principalmente los siguientes instrumentos:

a) Servicios del sector Presidencia del Consejo de Ministros

Tabla 2 Sector PCM: Identificación de servicios

Nº	Denominación del servicio	Entidad a cargo
1	Servicios de información	Transversal
2	Servicios integrados de atención al ciudadano	PCM – SGP
3	Servicios de apoyo a la innovación basada en el conocimiento científico y tecnológico	CONCYTEC
4	Servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	CONCYTEC
5	Servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro	Transversal
6	Servicio de alerta temprana	Transversal
7	Servicios de protección en la ribera de quebradas vulnerables ante el peligro	Transversal
8	Servicios de apoyo a la innovación basada en conocimiento científico y tecnológico	CONCYTEC
9	Servicios operativos o misionales institucionales	Transversal
10	Servicio de habitabilidad institucional	Transversal

Fuente: Formatos N° 4-A: Indicador de Brecha, anexos a la Resolución Ministerial N° 202-2024-PCM.

b) Los planes estratégicos institucionales vigentes de las entidades y empresas públicas agrupadas en el sector Presidencia del Consejo de Ministros:

Tabla 3 Sector PCM: PEI de las entidades y empresas públicas agrupadas en el Sector

Nº	Pliego/Empresa	Plan Estratégico Institucional
1	Autoridad Nacional de Infraestructura	Plan Estratégico Institucional 2024-2027
2	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado
3	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado
4	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Plan Estratégico Institucional 2021-2027 Ampliado
5	Dirección Nacional de Inteligencia	Plan Estratégico Institucional 2024-2028
6	Despacho Presidencial	Plan Estratégico Institucional Ampliado 2022-2027
7	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado
8	Instituto Nacional de Estadística	Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado
9	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	Plan Estratégico Institucional 2023-2028 Modificado
10	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Plan Estratégico Institucional 2020-2027 Ampliado
11	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	Plan Estratégico Institucional 2023-2027 Modificado
12	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	Plan Estratégico Institucional 2024-2028 Modificado
13	Presidencia del Consejo de Ministros	Plan Estratégico Institucional 2018-2027 Ampliado
14	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Plan Estratégico Institucional 2023-2027 Ampliado
15	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	Plan Estratégico Institucional 2023-2027 Modificado
16	Empresa Nacional de la Coca S.A	Plan Estratégico Institucional 2022-2026
17	Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Plan Estratégico Institucional 2022-2026

Fuente: Portal de Transparencia Estándar.

- c) Indicadores de brecha, de cobertura y de calidad, aprobados por el sector Presidencia del Consejo de Ministros

Nº	Indicador de brecha	Tipo
1	Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada	Calidad
2	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	Calidad
3	Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidos ante peligros	Cobertura
4	Porcentaje de SAT por implementar en localidades expuestas a peligros	Cobertura
5	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) con capacidad operativa inadecuada	Calidad
6	Porcentaje de puntos críticos en las quebradas no protegidas ante peligros	Cobertura
7	Porcentaje de parques científico tecnológicos programados por implementar	Cobertura
8	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	Calidad
9	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar	Cobertura
10	Porcentaje de SAT inadecuados en localidades expuestas a peligros	Calidad
11	Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	Calidad

Fuente: Anexo de la Resolución Ministerial N° 202-2024-PCM.

V. FORMATOS N° 04 – B DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

